

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintisiete (27) de Agosto de dos mil veinte uno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00426-00
Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandado: ANA MARIA GUERRERO ORTEGA

En atención a que el documento presentado con la demanda, presta MERITO EJECUTIVO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 422 del Código General del Proceso, por tratarse de pagaré No.157534 a cargo de ANA MARIA GUERRERO ORTEGA el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA, en favor de SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. identificado con Nit. 900189642-5, y en contra de ANA MARIA GUERRERO ORTEGA identificada con cedula No. 34.571.224, para que dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a la NOTIFICACION del presente proveído, pague las siguientes sumas:

1. POR EL PAGARE No. 157534

1.1. Por la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$**23.294.668.96**) M/CTE.

1.2 Por los intereses corrientes sobre el saldo insoluto consistente en CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$**14.305.083.94**) M/CTE, causados desde que el demandado falto a su obligación hasta la presentación de la demanda.

1.3 Por los intereses de mora sobre el Capital debido en el Pagaré No. 157534, generados y liquidados mensualmente a la máxima tasa conforme certificado de la Superintendencia Financiera en concordancia con el Art. 884 del Código de Comercio, desde el día 23 de agosto de 2021 hasta que se cancele la totalidad de la obligación.

2. POR EL PAGARE No. 213304

2.1. Por la suma de CUATROMILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEISCENTAVOS (\$**4.236.492,86**) M/CTE. como saldo insoluto de la obligación.

2.2 Por los intereses corrientes sobre el saldo insoluto consistente en DOSMILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCOCENTAVOS (\$**2.857.674,65**), causados desde que el demandado faltó a su obligación de pago y hasta la, causados desde que el demandado faltó a su obligación hasta la presentación de la demanda.

2.3 Por los intereses de mora sobre el Capital debido en el Pagaré No. 213304, generados y liquidados mensualmente a la máxima tasa conforme certificado de la Superintendencia Financiera en concordancia con el Art. 884 del Código de Comercio, desde el día 23 de agosto de 2021 hasta que se cancele la totalidad de la obligación.

SEGUNDO: Respecto de la pretensión relacionada con las costas, el Despacho se pronunciará en su respectiva oportunidad y de conformidad con el PSAA16-10554 de agosto de 2016, en lo atinente con la fijación de agencias en derecho.

TERCERO: DESELE al presente proceso trámite de un Proceso Ejecutivo de MENOR CUANTIA, según lo estipulado en el Título I Sección Primera del Código General del Proceso.

CUARTO: ORDENAR, conforme lo imponen los artículos 289 y 290 del C.G.P., que la parte demandante notifique a ANA MARIA GUERRERO ORTEGA identificada cedula No. 34.571.224, correo electrónico: ana-guerrero@hotmail.com; en la manera estatuida en los artículos 291 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el precepto 8° del Decreto 806 de 2.020.

QUINTO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, identificada con C.C. No. 22.461.911 y T.P 129.978 del C.S de la J., para los fines y en los términos del poder conferido.

SEXTO: TENER como dependientes judiciales a OBRIAN GUERRERO NELCY con CC 45.368.732, YAMIDT CAMILO LARA RIAÑO con CC 1.051.212.282, JEIMYANDREA PARDO GARCIA con CC 1.092.353.796, ATENCIO PINEDA CARLOS EMILIO con CC 1.065.637.583, DARLEY ESTEVAN SUAREZ CORTES con CC 1.121.932.086, ELIANA ALEJANDRA FRANCO LLANOS con CC 1.094.897.921, IRMA LIZETH ESPINOZA SAAVEDRA con CC 1.095.932.897, LILLEY FERNANDA ALEGRIA DIOMELIN con CC 1.118.295.918, AGUDELO ROSERO ANGELICA JULIETH con CC 1.143.978.172, MORILLO SANTACRUZ ANGIE YADIRA con CC 1.085.324.626, YULIS PAULIN BUELVAS MARTINEZ con

CC 1.102.824.039, DANIELA VERA HENAO con CC 1.020.470.099, BADILLO RODRIGUEZ KELLY ZAAYUS con CC 1.128.442.407, EDWIN JAVIER SOLANO SALAZAR con CC 1.075.298.610, TOVAR OLIVARES YULIETH KATHERINE con CC 1.073.238.755, ANGELICA MARIA SUAREZ ALFARO con CC 1.065.633.890, DAVID GUSTAVO PARDO SUAREZ con CC 1.232.395.439, ANDRES MAURICIO FELIZZOLA con CC 79.798.491, CRISTHIAN CAMILO BELTRAN MEDRANO con CC 1.023.001.403, FLOREZ AREVALO MICHAEL FABIAN con CC 80.119.630, MONICA MABEL SOTO REAL con CC 1.033.786.714, MONICA ROCIO RODRIGUEZ GOMEZ con CC 52.096.425, MIGUEL ANGEL ESQUIVEL MONTIEL con CC 1.007.399.613, MARIA TERESA HERNANDEZ SOLANO con CC 53.047.117, LINDA ESMERALDA PINEDA DIAZ con CC 1.010.240.724, ANA CATALINA PEÑA TIVADUIZA con CC 1.020.799.945, MARIA JOSE MOTTA SERRATO con CC 1.233.339.901.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

El Juez,



PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE POPAYÁN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. _____

Hoy: ____ de agosto de 2021

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCLA
Secretaria